q̃uel q̃ con̄d̄o Re ſeẽa Lona q̃ exzeuim̄. q̃ue Le
gaudia d̄ lo q̃ue obiere lugar En dezecho = E q̃ue
Dſo auſto q̃arece Lono ſ̃ſio del dho Juan de ube da
Por q̃uien aſimiſmo q̃arece q̃ue q̃zuen ſo q̃. Re
ſpondiendo a la q̃zuen ſtada q̃o q̃aẽe de ſu dhaẽiõ
E Cauſas dho q̃o dha rũdo alegando Lo q̃amente
de Juſtiẽia E q̃o las Ezones q̃ en ella Con ſtenidas
q̃ dio a dſo Corred. Mandaſe denegar la ſ̃ Con
Juaẽia Lo q̃ue q̃zuendia Labrio ober Todas q̃o la
bre a la ſuia E Juedas Jaziendo Le eſtẽinan
do en eſtado Como Lodho ſ̃ Leon ſtenia = E q̃ue
Jendo Jaſtrallado a Naſtra parte = E q̃o Juna q̃
Lo ſtras Pedido Jalega Lo q̃amente de Re
Juſtiẽia E q̃aſaron E Le hiziẽzon Jtros muchos
auſtos ſ̃ diligenẽias Haſta q̃ue el dho ſ̃ fue
Conclueo Jeſtando Lodo miſto q̃o el dho Juez
Arbo en diez Deſ del Leg̃ziembre Jlano ya
Pado dem̄ ſ̃. Jnobenta Se q̃ionunzio Jrezita
Sentenzia Por la q̃ual declara El aumento q̃ Se
auia ſtenido El q̃zeite q̃ue Lazindad Conſidero dho Juan
de ube da abaſtereedor de Enelaria q̃uegara dem̄ Deſ ſ̃
ẽtos Lo chenta Jnue be Cuio q̃zecio de ſu q̃oſtura q̃ Con
auia ſido a los q̃zecios Jniemgo nzes q̃zeridos Jq̃oderin
q̃o abaſtereedor auia ſtenido q̃zeda En Juazendamiẽnto
Se adelanto Su q̃oſtura a Lazinda Jgualzo mãs q̃o dezero
de los dehño Rl Conſeſo a Cuio q̃zecio Se auia bene ſ̃ſiado
Siendo La dicha tenzia de Lazindad a dies Lo chonzas
Por la q̃oſtura de a Reis q̃uarto Jntedio Seoni dezaba
q̃o bene ſ̃ſio de Lazindad à Causa de Ser de Juriſdiẽion
En Conſidezaõ de la q̃oſtura Jnio del aumento q̃ Proueidente